JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-316/05-IV-2023.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

La autoridad electoral en el Estado, en presencia de un representante de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado, realizará el proceso que mejor determine la selección de las alumnas y alumnos aspirantes a integrar el Parlamento Infantil, a más tardar en la segunda semana de abril de cada año. En el proceso de selección que se realicé entre los dos semifinalistas de cada Municipio, la autoridad electoral determinará quien fungirá como diputada o diputado propietario y quien fungirá como diputada o diputado suplente. La autoridad electoral una vez concluido el proceso de selección remitirá a la Comisión de Educación y Cultura, la información de las diputadas o diputados infantiles propietarios y suplentes, que representarán a cada uno de los 33 Municipios. Esta Comisión Dictaminadora, considera necesario incluir un artículo para definir en qué caso la diputada o diputado infantil suplente, podrá participar como diputada propietaria o propietario en la Sesión Solemne.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Número Mil Doscientos Treinta y Ocho por el que se crea la figura de diputada y diputado infantil para integrar el parlamento infantil, y abroga los diversos números cuatrocientos cincuenta y cuatro, y mil treinta dos, instituye la figura de diputada y diputado infantil con una periodicidad anual para la integración del Parlamento Infantil que estará constituido por 36 Diputadas y Diputados infantiles representantes de los Municipios del Estado, y que se realizará en Sesión Solemne con la participación de las niñas y niños que cursen el sexto año de primaria de escuelas públicas y privadas, incluyendo las de educación indígena y especial.

Del 16 al 20 de marzo de la presente anualidad, la Autoridad Educativa Estatal distribuirá en los planteles educativos públicos y privados, incluyendo las de educación indígena y especial, las Convocatorias que al efecto le serán entregadas por la Comisión de Educación y Cultura.

Del 21 al 23 de marzo de la presente anualidad, en los planteles escolares cada grupo de sexto grado, elegirá a una niña y a un niño que se destaque por su liderazgo y facilidad de expresión, así como por el planteamiento o propuesta a desarrollar en el Parlamento Infantil, atendiendo a los temas de la convocatoria.

El día 24 de marzo de la presente anualidad, en Sesión de Consejo Técnico se decidirá de manera democrática y transparente, a la niña y niño que representará al plantel educativo ante el Municipio.

El día 27 de marzo de la presente anualidad, el Director de cada Plantel Educativo, remitirá los curriculums de la niña y del niño seleccionados, al Supervisor Escolar, adjuntando el tema a desarrollar en el Parlamento Infantil, en caso de ser seleccionado por la autoridad municipal y electoral del Estado.

El día 31 de marzo de la presente anualidad, el Supervisor Escolar será el encargado de remitir al Ayuntamiento los currículum y el planteamiento o la propuesta de las niñas y niños seleccionados en cada plantel educativo.

Por lo anterior, del 03 al 10 de abril de la presente anualidad, el Ayuntamiento de Cuernavaca, en Sesión de Cabildo, analizará los planteamientos o propuestas de los candidatos a Diputada y Diputado Infantil, seleccionando con equidad de género a dos participantes que tendrán calidad de semifinalistas y remitirá en un término que no exceda de tres días naturales al Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, el acta de Cabildo del proceso de selección, los curriculums y el planteamiento o propuesta a desarrollar de los dos semifinalistas de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-316/05-IV-2023**

**QUE AUTORIZA LA SELECCIÓN DE LOS DOS SEMIFINALISTAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PARLAMENTO INFANTIL 2023 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza la selección de los dos semifinalistas que participarán en el Parlamento Infantil 2023 del Congreso del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los alumnos seleccionados por este Cabildo como semifinalistas y que deberán participar en el Parlamento Infantil 2023 del Congreso del Estado de Morelos, son: **Melanie Guadalupe Zepeda García y Didier Said Guzmán Benítez.**

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social a efecto de que realice las gestiones necesarias debidamente establecidas en la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en cumplimiento del presente Acuerdo, emita las notificaciones necesarias para su aplicación y realice los trámites que correspondan ante las Dependencias y unidades administrativas municipales, que se requieran para su ejecución.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-316/05-IV-2023, QUE AUTORIZA LA SELECCIÓN DE LOS DOS SEMIFINALISTAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PARLAMENTO INFANTIL 2023 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.